

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 29070/2019 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la UNT, mediante Resoluciones Internas N° 109/2022 y 164/2023 solicita la convalidación de servicios y designación del Profesor FEDERICO BENJAMÍN ROMERO en 6 (seis) horas cátedra (732) en la asignatura "Educación Física" – Plan Fijo, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024,y;

CONSIDERANDO

Que habiendo renunciado el titular de las horas el Profesor Luis Allier el Profesor FEDERICO BENJAMÍN ROMERO cambia su situación de revista a Docente interino, hasta tanto se cubra por concurso.

Que por Expediente N° 29059/2021 se tramita el llamado a concurso.

Que una Docente presentó un recurso para que se habilite su inscripción al concurso fuera de termino.

Que dicha petición fue rechazada por Resolución N° 45/2023 del Consejo de Escuelas Experimentales.

Que esta presentación atrasa la sustanciación de concurso.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumplieran con los mismos, no se realizaran nuevas designaciones.

Que el Profesor FEDERICO BENJAMÍN ROMERO cobro en tiempo y forma los haberes correspondientes.

Que a fojas 36 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por el Profesor **FEDERICO BENJAMIN ROMERO** D.N.I N° 25.801.984, como Docente Suplente en 6 (seis) horas cátedra (732) en la asignatura "Educación Física"- Plan Fijo, a partir del 1 abril de 2022 y mientras dure la licencia por cargo de mayor Jerarquía del Profesor Allier, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Profesor **FEDERICO BENJAMIN ROMERO** D.N.I N° 25.801.984, como Docente Interino en 6 (seis) horas cátedra (732) en la asignatura "Educación Física"- Plan Fijo, a partir del 1 abril de 2023 al 31 de marzo 2024, con la salvedad de que si las horas se proveen por concurso la presente designación caducara automáticamente.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes Preuniversitarios.

ARTÍCULO 4°.- Instruir al Director para que gestione la sustanciación del concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 5°.-La Dirección del *Gymnasium* de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la UNT.

ARTÍCULO 7°.-.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la UNT.

RESOLUCIÓN N°



PAM

Resolución Rectoral digitalmente en sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani- Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala – Secretaria Académica UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 5332 / 2023

Hoja de firmas